

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013100130**20200026400**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el abogado de la parte demandante principal subsanó la contestación de la demanda de reconvenccion en tiempo .

Por Secretaría, córrase traslado a las excepciones de mérito en los términos del artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0129
HOY: 10 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA